



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 512/18

En el Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 1098/16, el Estatuto de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Ministerial N° 1532/97, y la presentación efectuada por las autoridades del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la presentación del Reglamento de Unidad de Vinculación Tecnológica.

Que las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) son entidades a las cuales pueden recurrir las organizaciones cuando planifican la presentación de un proyecto, dado que brindan asistencia en la formulación y en la vinculación entre Instituciones de Ciencia y Tecnología y el sector privado.

Que la misión del mismo es asistir a docentes investigadores de la UCASAL y a las organizaciones del medio en el desarrollo de proyectos que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales. Fomentar innovaciones que impliquen investigación y desarrollo; transmisión de tecnología y asistencia técnica. Las UVTs aportan su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y el gerenciamiento de los proyectos, constituyéndose como Unidad de Financiamiento con compromiso social, promocionando y gerenciando operaciones de transferencia tecnológica.

Que habiéndose analizado exhaustivamente el mencionado Reglamento, se ha sugerido su aprobación en reunión de Consejo Académico de fecha 02 de mayo del corriente año.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente y el Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

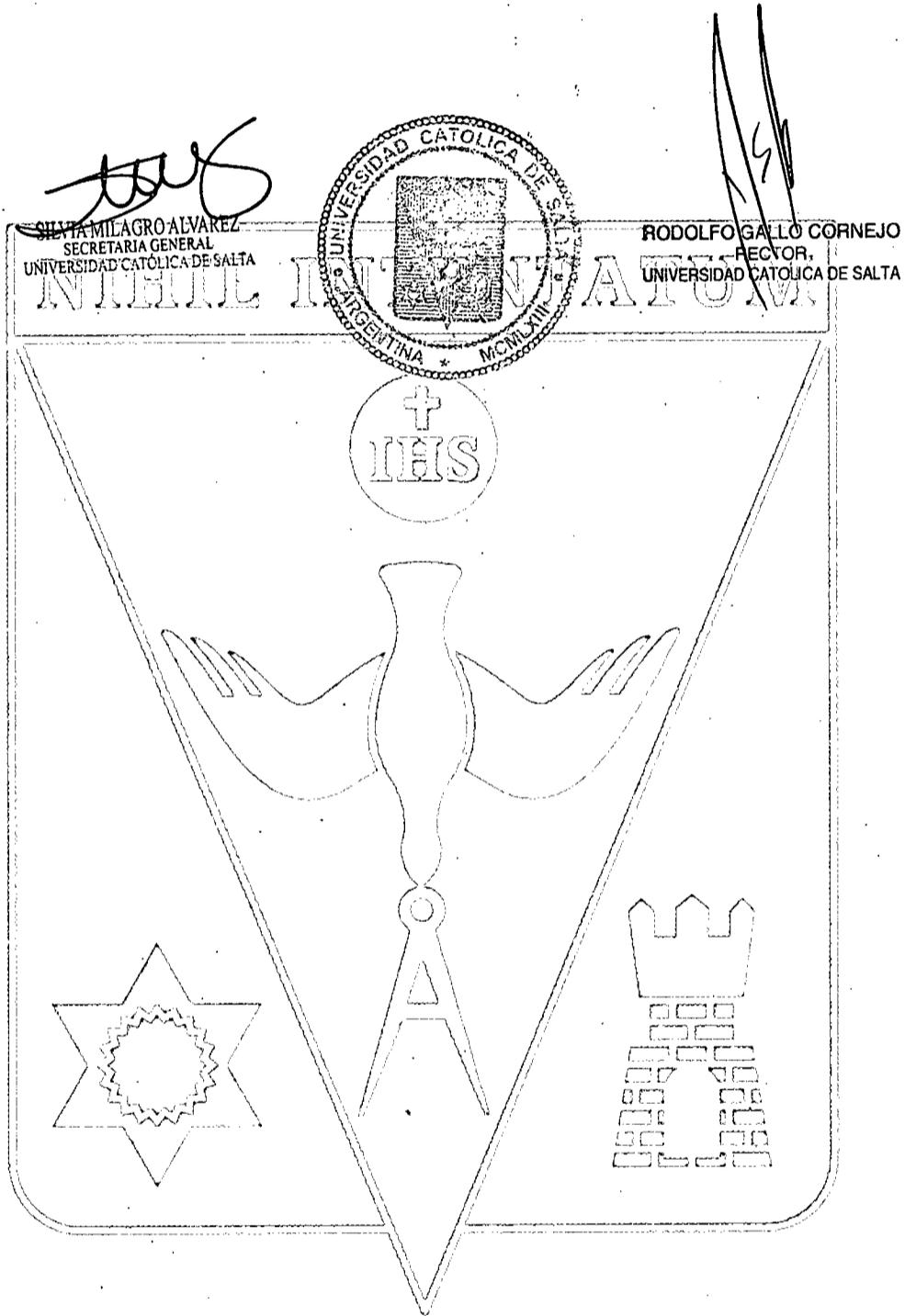
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, propuesto por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Católica de Salta, que obra como Anexo de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Dirección General de Educación a Distancia, Secretaria de Comunicación Institucional y Unidades Académicas correspondientes, a los efectos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
VC
FA



ANEXO.....	F
RESOLUCION RECTORAL N°.....	512/18

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
UNIDAD DE VINCULACION TECNOLOGICA
REGLAMENTO

MISION

Asistir a las organizaciones en el desarrollo de proyectos que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales. Fomentar innovaciones que impliquen investigación y desarrollo; transmisión de tecnología y asistencia técnica. Las UVTs aportan su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y el gerenciamiento de los proyectos, constituyéndose como Unidad de Financiamiento con compromiso social, promocionando y gerenciando operaciones de transferencia tecnológica.

FUNCIONES

Facilitar la vinculación de las áreas académicas de la UCASAL con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Interacción con las organizaciones del medio socio-productivo para la optimización de sus funciones; incorporando los avances del conocimiento científico y tecnológico.

Promoción y asistencia para la presentación de proyectos a organizaciones de productores y empresas para la obtención de financiamiento.

Asesoramiento y asistencia técnica a los interesados en la formulación de proyectos.

Generación y seguimiento de un Banco de Agencias Financieras para la obtención de financiamiento a través de las diversas convocatorias anuales.

Formulación de programas y proyectos de desarrollo de vocación emprendedora.

I. Definición

Las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) son entidades a las cuales pueden recurrir las organizaciones cuando planifican la presentación de un proyecto, dado que brindan asistencia en la formulación y en la vinculación entre Instituciones de Ciencia y Tecnología y el sector privado.

II. Marco Legal

La Unidad de Vinculación Tecnológica de la UCASAL se regirá por la Ley Nacional N° 23.877 de "Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica" y la Resolución N° 034/1998 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y por Resolución N° 422/17 del Consejo Académico de la UCASAL y *respetando las bases de la Constitución Apostólica "Ex Corde Ecclesiae", donde entre sus visiones está el de contribuir concretamente al progreso de la sociedad en la que actúa y ligado a aquello al desarrollo de la región y del país.*

III. Responsabilidades

III.1 Administrar proyectos y realizar actividades de seguimiento y monitoreo de proyectos en ejecución.

III.2 Velar por el buen uso de los recursos que le sean asignados para su administración y cumplir fielmente con la normativa del instrumento para el que fue presentado el proyecto.

III.3 Comunicar fehacientemente las modificaciones a los Beneficiarios y Responsables de los proyectos que administran.

III.4 Llevar un archivo ordenado e individualizado por proyecto

III.5 Controlar el grado de ejecución de los proyectos administrados para cumplir, en tiempo y forma, con la rendición de los mismos.

III.6 Percibir y administrar los desembolsos del proyecto de manera transparente y de acuerdo al presupuesto general aprobado y la normativa vigente.

IV. Actividades

IV.1 Relevamiento de las diferentes convocatorias de Agencias Financieras del país: MINCYT, Ministerio de Producción de la Nación y Ministerio de Agroindustria de la Nación y de Agencias para la Cooperación Internacional.

IV.2 Identificación, selección y formulación de proyectos de I+D.

IV.3 Identificación, selección y formulación de proyectos de transferencia tecnológica.

IV.4 Identificación, selección y formulación de proyectos de asistencia técnica.

IV.5 Identificación, selección y formulación de proyectos en el marco de la Ley 23.877 (ej. Modernización, otras actividades en el marco de la innovación)

IV.6 Actividades de promoción y fomento de la innovación (Jornadas, visitas, ferias, etc)

IV.7 Actividades de Pre-incubación, planes de negocios, estudios de mercado.

IV.8 Informar al Vicerrector de I+D sobre la propiedad intelectual de los proyectos ejecutados por la UCASAL para su gestión ante quien corresponda.

IV.9 Establecer vínculos con Institutos de formación técnica, centros tecnológicos, laboratorios, Empresas de I+D, Universidades públicas y privadas, Organismos de investigación, Agencias o Programas Gubernamentales de promoción de Ciencia y Técnica, ONGs, Cámaras, Empresas públicas o privadas, Cooperativas y Organismos de financiamiento nacional e internacional.

V. Objetivos operativos

V.1 Elaborar propuestas de desarrollo que impliquen la aplicación de técnicas convencionales para la resolución de problemas concretos y que a su vez contribuyan al fortalecimiento de las actividades científico – tecnológicas.

V.2 Realizar trabajos de innovación tecnológica que contribuyan al desarrollo económico y social de la región.

V.3 Relevar datos y realizar trabajos de campo.

V.4 Elaborar diagnósticos y/o estado de situación de sectores, áreas o problemas específicos.

V.5 Detectar la demanda tecnológica de la provincia de Salta y ofrecer servicios a terceros y desarrollar líneas concretas de vinculación tecnológica con el sector productivo regional a través de la innovación, transferencia y formulación de proyectos productivos asociados al conocimiento.

V.6 Difundir las capacidades de investigación y desarrollo de la universidad y potenciar la transferencia

V.7 Realizar presentaciones a fuentes de financiamiento potenciales a organismos públicos y/o privados que se destinen a la financiación de proyectos productivos, de transferencia tecnológica y de asistencia técnica.

V.8 Facilitar la articulación público privado como un espacio de sinergia en la que surgen oportunidades e iniciativas para los distintos actores de la sociedad.

V.9 Impulsar estrategias de vinculación que busquen poner en valor el conocimiento generado en el Consejo de Investigaciones de la Universidad para la transferencia a empresas para su producción y comercialización con el correspondiente pago de licencias.

V.10 Intensificar la articulación con las cámaras empresariales para identificar nuevas demandas y oportunidades del sector.

V.11 Generar capacitaciones no formales para los distintos actores de la sociedad, vinculándolos con las correspondientes unidades académicas de acuerdo a los temas de interés.

V.12 Formular proyectos y programas de I+D para la presentación a diferentes Convocatorias públicas y privadas.

V.13 Promover la formación de redes tecnológicas con profesionales de otras Universidades o Centros para los problemas o programas que superen la capacidad propia que dispone la Universidad. Elaborar una base de datos que contenga las fortalezas tecnológicas residentes en instituciones relacionadas.

III.14 Generar una red de oferentes de servicios tecnológicos integrada por las distintas unidades académicas.

III.15 Participar en Foros Científicos Tecnológicos nacionales e internacionales que vinculen a la Universidad con inversores, otras Universidades u organismos públicos o privados que sean conducentes al cumplimiento de sus fines.

III.16 Planificar anualmente el presupuesto de la UVT y rendir al cierre de cada ejercicio las cuentas de los resultados de las actividades realizadas y emprendimientos gestionados.

VI. Organización y funcionamiento

A los fines de la organización se nombrará un Director de UVT quien tendrá a su cargo tres áreas: Programas y Proyectos, Financiamiento y Cooperación Internacional.

Un Consejo Consultivo conformado por representantes de las distintas Unidades Académicas, Facultades y Escuelas, que asesorará al director.

VI.1 El Consejo Consultivo podrá debatir sobre los proyectos de vinculación tecnológica a presentar en las distintas convocatorias nacionales e internaciones.

VI.2 El Consejo Consultivo podrá proponer líneas de interés, que surjan de los diferentes temas prioritarios y presentes en las Convocatorias Vigentes.

VI.3 El equipo técnico de cada proyectos está conformado por docentes de la Universidad, pudiéndose incorporar especialistas o expertos para determinadas actividades, en caso de no existir esas capacidades en el cuerpo docente.

VI.4 Se realizarán al menos dos reuniones anuales.

ORGANIGRAMA

ANEXO

R

RESOLUCION RECTORAL N°

512/18

